



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



**SECRETARÍA DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA (SENAF)**

SERVICIO	PROCEDIMIENTO	REQUISITO	FORMATO
Atención a la Denuncia	La denuncia puede ser recepcionada de forma anónima, escrita, presencial, a través de medios de comunicación u otros canales disponibles. Posteriormente se realiza la verificación de la denuncia para determinar su admisión o inadmisión. En caso de ser admitida, se procede a aplicar la medida de protección más idónea conforme a lo establecido en el artículo 150 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Cuando el caso lo requiera, se realizan evaluaciones psicológicas y estudios sociales. En casos de abandono, se inicia el procedimiento administrativo correspondiente.	Presentar la denuncia brindando la mayor información posible sobre el caso.	Ficha de denuncia.
Asesoría Legal	Se brinda orientación y asesoría legal a los usuarios sobre situaciones relacionadas con la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. Cuando el caso no corresponde a la competencia de la institución, se realiza la remisión o derivación a la instancia competente.	Solicitud de asesoría por parte del usuario.	Formato de remisión.
Visita Supervisada	El usuario solicita la realización de visitas supervisadas entre el niño, niña o adolescente y el familiar correspondiente. Previo a su autorización se realizan evaluaciones psicológicas y sociales con el fin de determinar la viabilidad de la visita y garantizar el interés superior del niño, niña o adolescente.	Llenar la solicitud de visita supervisada y someterse a evaluaciones psicológicas y sociales cuando el caso lo requiera.	Formato de solicitud de visita supervisada.
Reintegro a Familiares	Cuando el niño, niña o adolescente se encuentra en una Institución de Cuidados Alternativos Residencial (IRCA), el familiar o persona que acredite vínculo de parentesco o afinidad puede	Presentar solicitud de reintegro y acreditar el	Formato de solicitud de reintegro.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



**SECRETARÍA DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA (SENAF)**

SERVICIO	PROCEDIMIENTO	REQUISITO	FORMATO
	solicitar el reintegro al núcleo familiar. Posteriormente se realizan evaluaciones sociales y psicológicas para determinar la viabilidad del reintegro.	vínculo familiar o de afinidad. Llenar la solicitud de reintegro. Estudios psicológicas y sociales.	
Traslado de NNA a Entes Competentes	Se brinda acompañamiento y traslado de niños, niñas y adolescentes a las diferentes instancias competentes cuando así sea requerido, en el marco de procesos administrativos o judiciales.	Solicitud formal mediante oficio o citación emitida por la autoridad competente.	Oficio o citación.